



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./025/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./025/2014.**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós (122), esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **catorce horas con veinte minutos del día diez de septiembre del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/463/2014, de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----O R D E N D E L D I A.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014.-----
5. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José.-----
6. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.-----
7. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.-----
8. Asuntos generales.-----
9. Clausura de la Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifestó: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto señaló: informo a ésta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.**” -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifestó que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refirió a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida mencionó: “en este acto, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día **diez de septiembre del año dos mil catorce**, declaró formalmente instalada la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”. Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicitó al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. Continuó el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestando: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y electrónica y por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continuó el Consejero Presidente con



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

el uso de la voz y manifestó que si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de las sesión anterior; por lo que en este acto sometió a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido de dicha acta, por lo que pidió a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

-Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hice llegar a la Secretaría Técnica para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. En uso de la palabra la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: Buenas Tardes, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de ellos. Por lo que, solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de los mismos y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos, refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del proyecto de resolución del Recurso de Revisión que hizo llegar a la Secretaría Técnica para su aprobación y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **268/2014**, el Sujeto Obligado es la **Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el Considerando Quinto de esta Resolución, se declara fundado el agravio expresado por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta emitida por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y se le ordena que entregue copia de los contratos solicitados en los puntos 2 y 4 de la solicitud de información, conforme al Considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, por medio de su Unidad de Enlace, y al Recurrente ambos a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). **SEXTO.-** En virtud de que de las actuaciones del presente Recurso de Revisión se desprende que en la solicitud de información realizada por el Recurrente, consiente la publicación de sus datos personales en el procedimiento, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión la Resolución con sus datos personales. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 1).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica para que fuera sometido a su aprobación y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **272/2014** el Sujeto



Obligado es el **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **QUINTO** de ésta Resolución, se concluye que es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno.- **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 2)--- Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.**----- Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica para que fueran sometidos a su aprobación y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata del Recurso de Revisión **216/2014** el Sujeto Obligado es el **MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de ésta Resolución este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **QUINTO** de ésta Resolución, se concluye que son **FUNDADOS** los

motivos de inconformidad manifestados por el Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 del ordenamiento antes invocado y en virtud que no existe ordenamiento que obligue al Sujeto Obligado a elaborar una versión fílmica de su informe, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** la entrega de las actas de cabildo de sesiones extraordinarias del mes de diciembre del año 2013, por el medio que señaló el recurrente en su solicitud original. Así mismo, acredite la inexistencia de la información mediante documento debidamente fundado y motivado referente al “Tercer Informe de Gobierno del H. Ayuntamiento 2011-2013 a cargo de Luis Ugartechea Begué en su versión escrita, así como al Primer informe de Actividades de María de los Ángeles Martínez Arnaud Presidenta Honoraria del Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, en su versión escrita”.- - - -

TERCERO.-Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos de éste Órgano Garante. **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado para informar por escrito a esta Comisión del acatamiento de la presente Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso omiso de la presente, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **QUINTO.**- Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **SEXTO.**- Notifíquese la presente Resolución a las partes, del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 3)-----

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **228/2014**, el Sujeto Obligado es la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca**, la ponencia estuvo a



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de ésta Resolución, éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos expuestos en el considerando **SEXTO** de ésta Resolución, se concluye que es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por la Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes, del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4)-----

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **243/2014**, el Sujeto Obligado es el **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de ésta Resolución este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **QUINTO** de ésta Resolución se concluye que son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad manifestados por el Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 del ordenamiento antes invocado, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** entregar la información correspondiente a los nombres de

los centros de trabajo en los que ha estado el profesor Amando Demetrio Bohórquez Reyes, desde que entró a trabajar al IEEPO. Así mismo debe acreditar fehacientemente la inexistencia del currículo solicitado, con documentales necesarias para dar certeza y legalidad jurídica al solicitante. **TERCERO.**-Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos de éste Órgano Garante. **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado para informar por escrito a esta Comisión del acatamiento de la presente Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso omiso de la presente, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **QUINTO.**- Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno.- **SEXTO.**- Notifíquese la presente Resolución a las partes, del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5)-----

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **255/2014**, el Sujeto Obligado es el **Municipio de San Jacinto Amilpas**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.**- Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para conocer y resolver del presente Recurso de Revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. **SEGUNDO.**- La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en el presente asunto. - **TERCERO.**- Se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado cumplir la presente Resolución en términos del



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

considerando **SÉPTIMO** de la misma. **CUARTO.-** Se otorga un término de tres días hábiles, al Sujeto Obligado para el cumplimiento de la presente resolución. **QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado, informar por escrito a ésta Comisión dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de la presente Resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente Resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente en términos del **CONSIDERANDO QUINTO** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno.- **OCTAVO:** Notifíquese la presente Resolución a las partes en el Recurso de Revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 6)--- Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día relativo a **Asuntos Generales.** Compañeras Consejeras, tienen algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó " En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día diez de septiembre del año dos mil catorce,** declaro clausurada la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria (S.O/025/2014)** de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en ésta se tomaron. Se levanta la sesión".-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos.-----

EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.-----

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ
CONSEJERO PRESIDENTE
Con Rubrica

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ
RICÁRDEZ
CONSEJERA
Con Rubrica

LIC. MARÍA DE LOURDES
ERÉNDIRA FUENTES ROBLES
CONSEJERA
Con Rubrica

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Con Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/025/2014 celebrada el día 10 de septiembre del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.